



Responsabilidad de Abogado y Procurador

Antecedentes: Las sentencias de instancia declararon que no había lugar a la resolución de un contrato de compraventa, y concedían a D. Miguel Ángel el plazo de seis meses, desde la firmeza de la sentencia, para que procediera a pagar a los actores, D. Jose Francisco y su esposa, la parte aplazada del precio fijado en el contrato litigioso, incluidos los intereses pactados y no satisfechos y, para el supuesto de no hacerlo así, declaraba resuelto el contrato, dejando sin efecto la transmisión inmobiliaria con pérdida de las cantidades entregadas en concepto de precio por el demandado, D. Miguel Ángel. **No habiendo recibida tal comunicación, los vendedores ejecutaron la sentencia en los términos antedichos.**

D. Miguel interpuso demanda de responsabilidad contra Abogado y Procurador, y en segunda instancia la Audiencia los condena solidariamente al pago de de 20.399.591 pesetas. Interpuesto recurso de casación por las tres partes, se confirma la de la Audiencia, si bien estima parcialme

...